



Honorable Concejo Deliberante
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 141/23

TESTIMONIO:

VISTO:

El Convenio específico para la “Construcción de Geo parque PUN ANTU 2° etapa”, mediante Expediente N° 857/23, y

CONSIDERACION:

Que el mencionado Convenio Marco tiene por objeto la ejecución del proyecto: construcción de Geo parque PUN ANTU 2° etapa.

Que dicho Convenio pacta todos los derechos y obligaciones que ambas partes consideraron oportunas para la tarea objeto del presente Convenio, aprobado por Decreto N° 1757 de fecha 6 de junio de 2023.

Que debe dictarse el acto administrativo a fin de aprobarse el Convenio suscripto, AdReferéndum del Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 141/23

ARTÍCULO 1.- Convalídese lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1757 de fecha 6 de junio de 2023 que aprueba el Convenio específico para la “Construcción de Geo parque PUN ANTU 2º etapa”, por un monto de obra de PESOS CINCUENTA MILLONES VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 64/100 (\$ 50.028.277,64).-

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los trece días del mes de julio de dos mil veintitrés. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-